

MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.09

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 del 15 de marzo de
2016

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN 074
(febrero 19 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AYUDA HUMANITARIA PARA
LA SEÑORA ERNESTINA LOAIZA Y SU GRUPO FAMILIAR EN SITUACIÓN
DE EXTREMA POBREZA Y AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, en uso de las
facultades que le confiere la constitución política, la ley 136 de 1994 y, demás
normas concordantes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la constitución política prevé en el artículo 2º como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

SEGUNDO: Que la asistencia humanitaria debe estar encaminada a brindar apoyo alimentario y no alimentario a la Población en situación de afectación para garantizar su subsistencia minima en alimentación, manejo de abastecimiento, aseo personal, alojamiento temporal, atención médica y psicológica. Adicionalmente, como parte de la atención humanitaria, brindar orientación a la población sobre la carta de derechos, los procedimientos para acceder a los servicios estatales, entre otros, hasta superar la situación de vulnerabilidad que se cierne sobre los afectados, particularmente frente a la etapa de la atención humanitaria, en la cual se deben garantizar condiciones de vida digna que permitan paulatinamente una estabilización económica y social

TERCERO: Que en concordancia con el derecho fundamental enunciado en el considerado anterior está estipulado en el Artículo 42 de la Constitución Nacional que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el Estado y la sociedad

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.09
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 del 15 de marzo de 2016
		VERSIÓN:3

garantizan la protección integral de la familia y el artículo 51 reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a una vivienda digna. El inciso 3 del artículo 13 ibicem dice: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

CUARTO: Que la ayuda humanitaria es una ayuda económica para las personas que resultaron afectadas por la ola invernal, que han sufrido daño o perjuicio de sus bienes y que requieren apoyo del gobierno en cuanto a alimentación o alojamiento porque sus viviendas hayan quedado a punto de colapsar o de causar una tragedia a causa de un posible derrumbamiento y que hayan sido declaradas como afectadas por las autoridades. El alojamiento puede brindarse como subsidio de arrendamiento para las familias que estén en esta situación y no cuenten con opción de vivienda y como alternativa de la solución habitacional y medida temporal de mitigación, hasta tanto el grupo familiar afectado pueda restablecer sus condiciones normales de vida o accedan a una solución de vivienda definitiva.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es deber del Alcalde y en general de toda la Administración Municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastres y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio.

SEXTO: Que a raíz de la ola invernal que está afectando a nuestro país en el transcurso del año, la vivienda de la señora Ernestina Loaiza ubicada en la vereda la Hondita del Municipio de Sonsón, se vio comprometida debido al riesgo de movimiento de masa de gran proporción, razón por la cual se ordenó evacuar inmediatamente.

SEPTIMO: Que en reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del 23 de Mayo de 2017 se aprobó una ayuda humanitaria a la señora Ernestina Loaiza y su grupo familiar, consiste en un auxilio de arrendamiento de vivienda. En vista de que a la señora en mención a la fecha no se le ha dado una solución definitiva de vivienda digna, el CMGRD en reunión del 05 de octubre de 2017 se aprueba una nueva ayuda humanitaria hasta el mes de diciembre de la vigencia actual. Que en



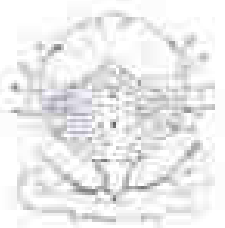
FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 del 15 de marzo de
2016

VERSION: 3

reunión del CMGRD del 22 de enero de 2018 se aprueba una nueva ayuda humanitaria por tres meses más, es decir durante los meses de enero, febrero y marzo de la vigencia actual. En reunión del CMGRD del 26 de Marzo de 2018 se aprobó nuevamente conceder una ayuda humanitaria por tres meses más Abril, Mayo y Junio. Para el tercer trimestre de la vigencia actual en reunión del CMGRD del 19 de Julio de 2018 se aprobó nuevamente conceder una ayuda humanitaria por tres meses más a las personas beneficiarias, es decir para los meses de Julio, Agosto y Septiembre en vista de que a la fecha no se les ha dado una solución definitiva de una vivienda digna. Posteriormente en la reunión del CMGRD del 17 de Octubre de 2018 se aprobó nuevamente conceder una ayuda humanitaria por tres meses más a las personas beneficiarias, es decir para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

OCTAVO: Debido a que la situación económica de esta familia es bastante precaria y no cuenta con una vivienda digna ya que la única vivienda que tienen se encuentra en riesgo por movimiento de masa de gran proporción por la ola invernal que está afectando a nuestro país en el año 2017. En vista de que a la señora en mención a la fecha no se le ha dado una solución definitiva de vivienda digna, el CMGRD en reunión del 05 de octubre de 2017 se aprueba una nueva ayuda humanitaria hasta el mes de diciembre de la vigencia actual. Que en reunión del CMGRD del 22 de enero de 2018 se aprueba una nueva ayuda humanitaria por tres meses más, es decir durante los meses de enero, febrero y marzo de la vigencia actual. En reunión del CMGRD del 26 de Marzo de 2018 se aprobó nuevamente conceder una ayuda humanitaria por tres meses más Abril, Mayo y Junio. Para el tercer trimestre de la vigencia actual en reunión del CMGRD del 19 de Julio de 2018 se aprobó nuevamente conceder una ayuda humanitaria por tres meses más a las personas beneficiarias, es decir para los meses de Julio, Agosto y Septiembre en vista de que a la fecha no se les ha dado una solución definitiva de una vivienda digna. Posteriormente en la reunión del CMGRD del 17 de octubre de 2018 se aprobó nuevamente conceder una ayuda humanitaria por tres meses más a las personas beneficiarias, es decir para los meses de octubre, Noviembre y Diciembre.

Para esta vigencia se realiza la primera reunion del CMGRD el dia 07 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta que a la fecha no se le ha dado una solución definitiva de vivienda a la señora en mención el CMGRD aprueba la ayuda humanitaria por los meses de enero, febrero y marzo.

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.09
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 del 15 de marzo de 2016
		VERSIÓN:3

Por lo anterior expuesto, El Alcalde del Municipio de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER Ayuda Humanitaria a la señora **ERNESTINA LOAIZA Y SU GRUPO FAMILIAR**, identificada con C.C 22.094.137 de Sonsón, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: La asistencia humanitaria consiste en una ayuda económica por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML de (\$450.000)** por concepto de subsidio de arrendamiento de vivienda por tres meses, con el objeto de mitigar las circunstancias tan precarias que tiene esta familia por falta de una solución de vivienda.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a la Secretaria de Hacienda, para lo de su competencia.

Dada en el Municipio de Sonsón Antioquia, a los 19 días del mes de Febrero de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OBEDI DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Elaboró: Camilo Montoya Ramírez	Revisó: Tatiana Andrea Cernaño Toro	Aprobó: Obedi Zuluaga Henao
Secretario de Planeación	Asesora Jurídica	Alcalde Municipal





MUNICIPIO DE SONSON
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO		FECHA DE RECEPCIÓN EN HACIENDA	
INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL			
Dependencia		Secretaría de Planeación	
Secretario o Jefe de Dependencia		CAMILO MONTOYA RAMIREZ	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CDP			
Nro del CDP	Valor en Pesos	Valor en Letras	
505	\$ 450.000	CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	
INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
Valor en Pesos	\$ 450.000		
Valor en Letras	CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS		
OBJETO	AYUDA HUMANITARIA PARA EL PAGO DE ARRIENDO A LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO AFECTADOS POR DESASTRES U OLA INVERNAL EN SUS VIVIENDAS		
DATOS DEL CONTRATISTA			
Persona Natural	X	Tipo de Documento	CC X Otro
Número de Identificación	22.094.137	Dígito de Verificación	
Primer Apellido	LOAIZA	Segundo Apellido	DE CARDONA
Primer Nombre	ERNESTINA	Otros Nombres	
Fecha de Nacimiento	16/01/1926		
Actividad Económica	Ama de casa		
Dirección	Vereda Laureano Gomez		
Correo Electrónico			
Teléfono Fijo			
Profesión			
Universidad o Institución			
Persona Juridica		Tipo de Documento	NI I
Número de Identificación		Dígito de Verificación	
Razón Social			
Actividad Económica			
Dirección			
Correo Electrónico			
Teléfono Fijo			
Representante Legal			
Número de Identificación		Dígito de Verificación	
SOLICITADO POR			
Nombre	CAMILO MONTOYA RAMIREZ	Firma	
OBSERVACIONES		Número del RP Expedido	
		522	



MUNICIPIO DE SONSON

NIT 890980357-7

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 522

Fecha de Impresión:

15/02/2019

Fecha del Compromiso:

15/02/2019 16:00:21

Contrato

Proveedor/Contratista

Valor

COP 508

2238437

ERNESTINA LOAYZA IT- CARDONA

450,000.00

Tipo Compromiso

COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCION:

AYUDA HUMANITARIA PARA EL PAGO DE ARRENDOS A LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO AFECTADAS POR DESASTRES U OCA INVERNAL EN SUS VIVIENDAS

FORMA DE PAGO

Cuota

Fecha

Valor a Pagar

Valor Pagado

1

15/02/2019 16:00:21

450,000.00

0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.O.P	EON	Código	Descripción	Vlr Reservado
		223.1.1.7.6.08	RECURSOS DEDICADOS AL PAGO DE ARRENDAMIENTOS	0.00
Total				450,000.00

JUAN CAMILO ARENAS MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



Fecha de Impresión: 12-Feb-2019

Fecha de la Reserva: 12-Feb-2019

Fecha de Vencimiento: 31/12/2019

Certificado de Disponibilidad Nro: 505

El suscrito responsable del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE SONSON, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y

CERTIFICA

que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2019 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo
7.5.06	RECURSOS DEDICADOS AL PAGO DE ARRENDAMIENTOS	\$15,000,000.00 01	FONDOS COMUNES
Total:		\$15,000,000.00	

Se Reserva la suma de : Quince Millones de Pesos. (\$15,000,000.00)

Vlr Reservado:

Objeto del Gasto:

AYUDA HUMANITARIA PARA EL PAGO DE ARRIENDO A LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO AFECTADAS POR DESASTRES U OLA INVERNAL EN SUS CASAS


JUAN CAMILO HENAO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA